

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se aprueban modificaciones estatutarias y aumento de capital social a la Compañía de Seguros «Labor Médica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Labor Médica, S. A.», en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdos de las Juntas generales extraordinarias celebradas en 20 de marzo y 21 de octubre de 1959, limitadas al aumento de su capital social desde 100.000 a 200.000 pesetas, y al cambio de su domicilio social ahora establecido en Vía Layetana, 106, en Barcelona, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos, justificando debidamente la suscripción y desembolso del 50 por 100 del aumento de su capital.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las expresadas modificaciones estatutarias en cuanto a cambio de domicilio social y autorizando a la Entidad para hacer uso público de las nuevas cifras de sus capitales suscrito y desembolsado de 200.000 y 100.000 pesetas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se autoriza el uso público de la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas a la Compañía de Seguros «Astro, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Astro», domiciliada en Oviedo, en demanda de reconocimiento de la nueva cifra de su capital social, suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la entidad, autorizándola para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Alava, a la Mutuallidad de Seguros Sociales «La Previsora».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «La Previsora», Mutuallidad de Seguros Sociales, solicitando la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Alava, a cuyo fin ha presentado la documentación oportuna, que ha modificado según las indicaciones de ese Centro; y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Subdirecciones correspondientes de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada inscribiendo a la mencionada Entidad en el citado Registro para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito provincial, aprobando al propio tiempo la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se concede la inscripción en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Compañía de Seguros «Unión Médica de Lérida».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión Médica de Lérida», Sociedad Anónima de Seguros, con domicilio social en Mayor, núm. 22, Lérida, solicitando su inscripción como entidad aseguradora en el Registro Especial creado a tal efecto, así como la correspondiente autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en estos casos por la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se aprueba la inscripción en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Compañía «Instituto Español, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del «Instituto Español, S. A.», en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial y autorización para la práctica de operaciones de Seguros de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia subasta de obras de renovación de las calderas de vapor del Sanatorio Antituberculoso «Conde de Romanones» (Guadalajara).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de renovación de las calderas de vapor del Sanatorio Antituberculoso «Conde de Romanones» (Guadalajara).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborales, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.